CARATULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATAR LA OBRA DE MEJORA DE LA RED DE ABASTECIMIENTO EN LOS BARRIOS ISLA BEKOA Y KANALA DE GAUTEGIZ-ARTEAGA. EXPEDIENTE Nº 3328.

Contrato sujeto a regulación armonizada	☐SI ☒NO
Tramitación expediente	☒Ordinario, ☐Urgente, ☐ Emergencia, ☐Anticipada
Tipo	☒ Abierto ☐ Abierto simplificado (art. 159.1 LCSP) ☐ Abierto súper -simplificado (art. 159.6 LCSP)

A.- PODER ADJUDICADOR	
1.- Poder adjudicador:	Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia/ Bilbao Bizkaia Ur Partzuergoa
2.- Órgano de contratación:	☐ Comité Directivo ☐ Presidente ☒ Gerente
3.- Responsable del contrato:	Aizpea Urrutia Elorriaga
4.- Datos de contacto Subdirección de Contratación:	www.contratacion@consorciodeaguas.eus Consulta administrativas/técnicas:Tfno.94 4873100
5.- Perfil de contratante:	www.consorciodeaguas.com www.contratacion.euskadi.eus

B.- OBJETO DEL CONTRATO

1.-Objeto del contrato: La obra de mejora de la red de abastecimiento en los barrios Isla Bekoa y Kanala de Gautegiz-Arteaga

2.-Necesidades a satisfacer: En la actualidad, la red de abastecimiento de los barrios Isla Bekoa y Kanala de Gautegiz-Arteaga, está compuesta por tuberías de fibrocemento que presenta importantes deficiencias debido al prolongado uso desde su instalación. Esto ha provocado reiteradas averías y pérdida de presión y falta de caudal a los usuarios de la red. La reparación de estas averías se agrava además ya que las conducciones discurren actualmente por parcelas privadas. Es por tanto objeto del presente proyecto la renovación de la red de abastecimiento en estas dos zonas, sustituyendo las conducciones existentes por nuevas conducciones de PEAD DN63 en una longitud aproximada de 455 metros en Isla Bekoa y 245 metros en Kanala. La nueva conducción sigue el criterio general de discurrir, en la medida de lo posible, por caminos públicos.

3.-División en lotes: ☐ Sí ☒ No

Justificación de la no división en lotes: La ejecución del contrato dividido en lotes dificultaría la correcta ejecución de este desde el punto de vista técnico y, además, pondría en riesgo la realización coordinada de todos los trabajos que deben llevarse a cabo pudiendo dar como resultado una mayor afección a los abonados de la zona debido a un mayor número de cortes de suministro. Así mismo, la división en lotes obstaculizaría la adecuada gestión de las labores de control ambientales, la de gestión de residuos y la aplicación de las normas de seguridad y salud en las obras.

4.-CPV:

- 45232150-8 Trabajos relacionados con tuberías de distribución de agua.
- 45240000-1 Trabajos de construcción para proyectos hidráulicos

B.- OBJETO DEL CONTRATO
5.-Admisibilidad de variantes o alternativas: ☐ SI ☒ NO
6.-Naturaleza Jurídica ☒Administrativa ☐ Privada

C.-PRECIO DEL CONTRATO	
1.-Presupuesto de licitación (I.V.A excluido)	**CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TRECE CON CINCUENTA Y SIETE EUROS (197.313,57 €) IVA EXCLUIDO.**
2.-Valor estimado del contrato: **197.313,57 Euros** Lotes: ☐ SI ☒ NO	
3.-Sistema de determinación del precio: ☐ Tanto alzado ☒ Precios unitarios	
4.-Anualidades y consignación presupuestaria: Las anualidades presupuestarias del contrato y la Aplicación Presupuestaria del Gasto del contrato son: 452.10-601.13. - Año 2027: 125.000,00 €. - Año 2028: 72.313,57 €.	
5.-Revisión de precios: ☐ SI ☒ No	
6.-Financiación con Fondos externos: ☐ SI ☒NO	
7.-Forma de pago: Ordinaria mediante certificación mensual.	
8.-Abonos a cuenta: No aplica	

D.-PLAZO DEL CONTRATO
1.-Duración total: NUEVE (9) MESES
2.-Plazos parciales. ☐ SI ☒ NO
3.-Prórroga ☐ SI ☒ NO
4.-Plazo de garantía: No aplica
5.-Lugar ejecución del contrato: Municipio de Gautegiz-Arteaga
6.-Trabajos susceptibles de recepción parcial ☐ SI ☒ NO.

E.- GARANTIAS	
☒Garantía definitiva: 5 %	Importe: Adjudicación
☐ Garantía complementaria:	Importe:

F.-SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA
Volumen anual de negocios, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez la anualidad media del contrato. (197.313,57 €)

G.-SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL
Relación de obras ejecutadas en los últimos 5 años, que sean del mismo grupo o subgrupo de clasificación que el correspondiente al contrato o del grupo o subgrupo más relevante para el contrato si este incluye trabajos correspondientes a los distintos subgrupos, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato 138.119,50 €. ☒ Solvencia técnica empresas de nueva creación: No se considerará la experiencia solicitada en la solvencia para estos supuestos. Sí, el resto de exigencias.

CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL
CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL ☒ Sí, Facultativa ☐ No Grupo, subgrupo y categoría exigibles: Grupo E subgrupo 1 categoría 2

H.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES
1.-Sobre Nº 1: Declaración responsable.
2.-Sobre Nº 2: Documentación relativa a criterios sometidos a juicio de valor.
3.-Sobre Nº 3: Documentación relativa a criterios cuantificables de forma automática.

CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR

Al objeto de poder realizar la evaluación de la propuesta presentada de acuerdo con los criterios de valoración técnica definidos en el presente Pliego, la documentación técnica contendrá una Memoria que se estructurará en el orden y con el contenido que a continuación se especifica:

a. <u>Memoria técnica y metodología de ejecución (20 puntos)</u>

- Análisis del proyecto:

El licitador realizará un estudio del proyecto debiendo elaborar una relación de conclusiones relativas a la documentación del proyecto que denoten el grado de conocimiento de este. Así mismo, se valorará el estudio de condicionantes externos que pudieran afectar a su desarrollo, así como cualquier otra circunstancia que a juicio del licitante sea relevante para el contrato. Entre otros se valorará el estudio de minimización de afecciones a terceros, así como la proximidad a la carretera foral y arroyo.

- Estudio de la ejecución de la obra:

En cada una de las principales actuaciones contempladas en la obra, se estudiarán los procesos constructivos necesarios y se identificarán las dificultades a salvar durante su desarrollo: ubicación, implantación, instalaciones auxiliares, acopios, accesos a la obra, etc detallando los métodos y medios que se proponen para ello.

b. <u>Medios a disposición de la obra -Programación de los trabajos y medios a disposición de la obra (25 puntos)</u>

- Medios a disposición de la obra:

Se aportará el organigrama y descripción funcional de la organización que propone para la obra, definiendo el equipo que va a quedar asignado a la misma, concretando su dedicación y aportando su cualificación y experiencia. En el caso de UTEs se definirá con claridad la distribución de funciones entre las distintas empresas participantes. Se detallará la relación de equipos propuestos, concretando su número y dimensionamiento en mano de obra y maquinaria, así como su propiedad y compromisos de disposición en la obra, bien fundamentados. En el caso de que el licitador prevea la necesidad de concertar con terceros parte de los trabajos deberán indicar el nombre de estos, referencias y porcentaje que aquellos representan sobre la totalidad del presupuesto y cartas de compromiso; y en todo caso su perfil empresarial o clasificación. Se presentará una tabla resumen con la relación de los materiales a suministrar en obra, especialmente los que son críticos para la obra.

- Tuberías
- Válvulas

El material ofertado es vinculante y deberá ser el que el contratista suministre en caso de resultar adjudicatario.

- Planificación general de la obra:

Se valorará la coherencia en el planteamiento general que se realice para el desarrollo de las obras, teniendo en cuenta la ubicación de estas y los medios propuestos para su ejecución. Se incluirá una programación de trabajos debidamente justificada en función de los equipos y medios puestos a disposición de la obra y coherente con los rendimientos propuestos. En particular se valorará:

- El nivel de detalle en la definición de las actividades y la coherencia en la secuencia de estas en la ejecución de diversos tajos de obra.
- Definición de los rendimientos asignados a los equipos y justificación de la duración real estimada de las actividades definidas.
- Definición del plan de obra, representado mediante diagrama de Gantt y el estudio del camino crítico y generación de holguras.

NO SE OTORGARÁ PUNTUACIÓN ALGUNA A LA REDUCCIÓN DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN

c) **Criterios medioambientales (3 puntos)**

Se valorará con 3 puntos: Hasta un máximo de 3 puntos las propuestas que garanticen la valorización de más del 70% del total de residuos de la obra. Para ello, se deberá recoger, como avance del Plan de Gestión de Residuos, una tabla indicando los residuos que se prevé generar en obra, sus cantidades y la operación de tratamiento prevista (valorización/eliminación).

d) **Criterios sociales (2 puntos)**

Medidas adoptadas en materia de igualdad a la plantilla que ejecuta el contrato. Hasta 2 puntos:

• Formación impartida, información y realización de campañas de sensibilización en materia de igualdad a la plantilla que ejecuta el contrato.

El contenido de la documentación técnica se deberá limitar a un máximo de 30 caras DIN A4, con un tamaño máximo de caracteres no menor que el calibre '11' Arial de Microsoft Word. La distribución de la paginación para cada apartado será elección del licitador, debiendo ser numerados de forma correlativa los distintos apartados. Excepcionalmente, se podrá incluir hojas Din A1 y Din A3 para aquella documentación que así lo exija su presentación. A efectos del cómputo total de hojas no se considerarán portadas e índices ni la documentación que acredite la cualificación y experiencia del equipo asignado a la obra, debiendo adjuntarse esta última información en un anexo independiente. Para la valoración de los criterios medioambientales se deberá aportar los certificados correspondientes debidamente actualizado en el que se vea el alcance del mismo. Si se incluyeran más de 30 páginas, únicamente se tendrán en cuenta en la valoración técnica las 30 primeras.

CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

Proposición económica firmada por el licitador o persona que le represente, redactada inexcusablemente conforme al modelo que figura como Anexo I, incluyendo en el precio ofertado todos los impuestos, excepto el IVA.

La proposición económica se complementará con:

a) Relación de precios.

- Relación de precios unitarios de ejecución material de todas y cada una de las unidades que componen el proyecto, redactados en letra y número. Estos precios se obtendrán añadiendo al coste directo de la unidad un 7% en concepto de costes indirectos.

  El concursante se comprometerá, caso de resultar adjudicatario, a la elaboración del Cuadro de Precios nº 2 en base a la relación de precios unitarios que figure en su oferta, con la estructura adecuada a los fines que persigue dicho documento, siendo presentado finalmente a la dirección de las obras antes de concluir el primer mes contado a partir de la firma del Acta de comprobación del replanteo.

- Relación de precios unitarios elementales de manos de obra, maquinaria y materiales utilizados para el cálculo de los precios unitarios presentados.

b) Presupuesto del contrato

- Presupuesto de ejecución material y elaborado en base a la aplicación de los precios unitarios ofertados por el concursante a las mediciones del proyecto de licitación. Este presupuesto deberá ejecutarse en el programa PRESTO y se acompañará una versión en soporte magnético. Se admitirá su presentación en caso de no disponer de los programas citados en formato BC3.

- Presupuesto de ejecución de obra resultante de aplicar al presupuesto de ejecución material un 19% en concepto de Gastos Generales y Beneficio

I.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

1.- Plazo de presentación de ofertas: La señalada en el Perfil del Contratante
2.- Lugar de presentación de ofertas (solo si es distinto que el previsto en la cláusula 13 del PCAP):
3.- Presentación electrónica de las ofertas ☒ SI ☐ NO
Dirección Plataforma electrónica de presentación de ofertas electrónicas:
https://contratacion.consorciodeaguas.eus/site/3

J.- MESA DE CONTRATACIÓN/COMITÉ DE EXPERTOS

☒Mesa de Contratación

Presidencia/ Suplente:
D. Ekaitz Mentxaka Corral.

Vocales (Titulares/Suplente):
D. Mikel Magunazelaia Pinaga.

J.- MESA DE CONTRATACIÓN/COMITÉ DE EXPERTOS

D. Xabier Orue Moro
Dña. Itziar Zarate Urrutia.
D. Gerardo Latorre Pedret.
D. Jose Manuel Pereda Renobales.

Secretaría (Titular/Suplente):
D. Gerardo Latorre Pedret

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1.- Criterios de adjudicación:

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del concurso como aspectos a valorar, son los siguientes:

CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA: 50 PUNTOS

La puntuación máxima asignada a este criterio será de 50 puntos.

Las ofertas económicas serán valoradas de manera proporcional al porcentaje de baja (Bi) de cada oferta mediante fórmulas matemáticas que asignarán los siguientes valores:

Bmax ..... 50 puntos
(Bmax + BM) / 2 ..... 48 puntos
BM ..... 47 puntos
0,8 x BM..... 46 puntos
0,6 x BM..... 44 puntos
Presupuesto licitación ..... 0 puntos

Los valores de estos puntos serán multiplicados por el coeficiente K_1 anteriormente indicado.

Dónde:

- Bi: Porcentaje de baja de la oferta, resultado de la diferencia entre el presupuesto de licitación y el importe de la oferta, dividida entre el presupuesto de licitación, expresada en tanto por ciento.
- Bmax: Porcentaje baja máxima, correspondiente a la oferta más económica
- BM: Porcentaje de baja media, resultado de la media aritmética de los porcentajes de baja de cada licitador

El resto de ofertas dispondrán de una puntuación resultado de interpolar linealmente la distribución de puntos anteriormente expuesta.
De este modo, la puntuación Pi asignada a cada baja Bi es la correspondiente a:

Si 0 < Bi <= 0,6 x BM

$$Pi = \frac{Bi}{0{,}6 \times BM} \times 44$$

Si 0,6 x BM < Bi <= 0,8 x BM

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

$$Pi = 44 + \frac{(Bi - 0{,}6 \times BM)}{0{,}2 \times BM} \times 2$$

Si 0,8 x BM < Bi <= BM

$$Pi = 46 + \frac{(Bi - 0{,}8 \times BM)}{0{,}2 \times BM}$$

Si BM < Bi <= (BM + Bmax) / 2

$$Pi = 47 + \frac{(Bi - BM)}{(Bmax - BM)} \times 2$$

Si (BM + Bmax) / 2 < Bi <= Bmax

$$Pi = 48 + \frac{(2 \times Bi - BM - Bmax)}{(Bmax - BM)} \times 2$$

Todos los resultados de puntuación Pi obtenido mediante estas fórmulas serán multiplicados por el coeficiente K_1 anteriormente indicado.

CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR: 50 PUNTOS

-	Memoria técnica y metodología de la ejecución	20 puntos
-	Medios a disposición de la obra	25 puntos
-	Criterios medioambientales	3 puntos
-	Criterios sociales	2 puntos

2.- Criterios de desempate:

El empate entre varias ofertas se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.

b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.

c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.

d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

3.- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

Se considerará que una oferta es anormalmente baja cuando se encuentre en los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media única y exclusivamente a los efectos de establecer el nuevo umbral de temeridad no afectando en ningún caso el orden clasificatorio establecido. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado única y exclusivamente a los efectos de establecer el nuevo umbral de temeridad no afectando en ningún caso el orden clasificatorio establecido. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurran en unión temporal.

4.- Umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar el proceso selectivo:

Será motivo de exclusión no alcanzar un mínimo de **25 puntos** en la valoración técnica de la oferta.

L.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Enunciación: Las señaladas en el PPTP
Importe penalidades:

M.- PENALIDADES ESPECÍFICAS

Supuestos y acciones indicadas en el PPTP.

N.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad por riesgos profesionales

Ñ.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No aplica

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN

☒Obligación de aportación inicial ☐Limitaciones subcontratación

P.- SUBROGACIÓN

No aplica

Q.- RECURSO ESPECIAL
☐ SI ☒ NO

R.- REQUISITOS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO

Dirección de las obras

El control e inspección de los trabajos se llevarán a cabo por los Servicios competentes del Consorcio a través de la Dirección de Obra que efectuará la inspección, comprobación y vigilancia para la correcta realización de la obra contratada, ajustándose a lo dispuesto en las cláusulas 4 y 24 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales.

Señalizaciones y carteles de obra

El Contratista está obligado a completar los elementos indicados en el Estudio de Seguridad y Salud Laboral del Proyecto, en lo referente a las señales precisas para indicar el acceso a la obra, la circulación en la zona que ocupan los trabajos, los puntos de posible peligro debido a la ejecución de aquéllos, tanto en dicha zona como en sus lindes e inmediaciones, así como a cumplir las órdenes a que se refiere la cláusula 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales.

Permisos y licencias

El adjudicatario se obliga a gestionar todos los permisos municipales salvo el otorgamiento de la Licencia Municipal de obra, para colocación de andamiajes, vados, vallas, apertura de calzadas para acometidas, etc., siendo totalmente a su cargo tanto las tasas como los gastos que ocasionen su gestión. Del gasto anterior se excluye únicamente el importe facturado por el Ayto. en concepto de licencia municipal de obras, si procediese.

Asimismo, correrán a su cargo todos los gastos (avales, etc) correspondientes a la tramitación de autorizaciones ante otros Organismos (Diputación, etc) con motivo de cruzamientos y/o actuaciones en áreas de su competencia.

DELEGADO/A DEL CONTRATISTA

La contratista adjudicataria deberá adscribir a la presente obra un delegado/a con capacidad suficiente para obrar y/o representar a la empresa en todo aquello que afecte a las relaciones del contrato.

Tanto este delegado/a como el personal a las órdenes de la adjudicataria, no tendrán relación jurídica, ni laboral, ni de otra índole con el Consorcio tanto durante el plazo vigente del contrato, como al término del mismo.